



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Jueves, 2 de julio de 1981

Núm. 148

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fijar, 10

tumbre, donde permanecerá hasta el re...
Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha...
var los números de este BOLETIN, coleccionados orde...
encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

os-
res
er-
su

SECCION CUARTA

Núm. 6.332

Recaudación de Tributos del Estado

3.ª ZONA DE LA CAPITAL

Don Alfonso de Gregorio Salinas, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona Tercera (capital) de esta ciudad;

Hace saber: Que en la relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza, figura la mercantil «Ferra», sociedad anónima, con los siguientes débitos a la Hacienda pública.

Contratación: 5 de marzo de 1977.

Liquidación: TO-03495.

Deudor: «Ferra», S. A.

Ejercicio: 1.977.

Número certificación: 77-007344.

Pesetas: 61.795.

En la indicada certificación de descubierta, el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, con fecha 14 de septiembre de 1977, dictó la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley general Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, bien entendido que la interposición de recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda, recargos y gastos, o se consigne el importe total en la forma y términos que determina el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación.

Y resultando declarada la responsabilidad solidaria a «Cideofisa», y desconociendo al mismo tiempo quién puede ser la persona que se haga cargo de las notificaciones, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 102 del citado Reglamento de Recaudación, se notifica al deudor y al responsable solidario por la presente para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se personen en estas oficinas para que hagan efectivo el importe de sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo en dicho plazo se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue por esta Recaudación para la realización de los descubiertos, y designe «Cideofisa» persona en esta ciudad que la represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Zaragoza, 16 de junio de 1981. — El Recaudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 6.404

5.ª ZONA DE LA CAPITAL (TENOR FLETA)

Don Nazario Villalba Montero, Recaudador de Tributos del Estado de la Quinta Zona de la capital;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Zona de Recaudación de mi cargo contra la deudora para con la Hacienda pública, «Inmobiliaria Martín Labarías», S. A., por débitos de licencia fiscal, por un importe de principal de 760.357 pesetas, más el 20% de recargo de apremio y costas de procedimiento a resultas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados a la deudora «Inmobiliaria Martín Labarías», sociedad anónima, sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda pública y habiéndose obtenido de la Tesorería de Hacienda, con fecha 16 de junio de 1981 la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procédase a la realización de la misma conforme al artículo 136 y siguientes del Reglamento general de Recaudación y regla 80 y siguientes de su instrucción, señalando para su celebración el día 14 de julio de 1981, a las diez horas de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación y en segunda e inmediata, si la hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75% del que rigió en la primera licitación.

Notifíquese este proveído a la deudora, el depositario y en su caso a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor.

Publíquese el mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y anúnciese al público por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento y en el de esta Recaudación.

Remítase un ejemplar de dicho edicto al señor Tesorero, a los efectos previstos en la regla 80 de la instrucción de Recaudación.»

Condiciones generales de la subasta

En cumplimiento de lo anterior proveído se publica el siguiente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta que la misma se regirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lotes y tipos de tasación

1. Dos cubrerradiadores, una mesa despacho 1,8 x 1 x 0,5 metros; un armario de tres estantes, cinco sillones en tela naranja, dos sillones en skai marrón, tres confortables en tela naranja, dos lámparas tulipa blanca, dos mesitas plástico marrón, un sillón en panilla marrón, una lámpara flexo acero inoxidable y una librería de madera con cuatro estantes; 38.000 pesetas en primera licitación y 28.500 pesetas en segunda licitación.

2. Un sillón en skai negro, una mesa despacho color nogal, dos lámparas en aluminio, una lámpara de mesa color Burdeos y tres sillones a cuadros rojos; 30.000 pesetas en primera licitación y 22.500 en segunda licitación.

3. Dos sillones en skai negro, mesa archivadora de planos, un archivador de planos de setenta y dos cajetines, un mueble con tres estantes color gris, una banqueta giratoria, una mesa auxiliar con tres ruedas, dos sofás tela marrón a franjas, dos mesas acero cromado y cristal, y una mesa de dibujo de madera; 18.000 pesetas en primera licitación y 13.500 en segunda licitación.

4. Once mamparas de separación en aluminio, cristal y madera, seis mamparas de separación en aluminio y cristal, veinticinco elementos de estantería metálica, cuatro papeleras metálicas y una estantería metálica de treinta estantes; 37.000 pesetas en primera licitación y 27.750 pesetas en segunda licitación.

5. Una mesa despacho irregular, oscura; un fichero metálico gris, con ruedas; una lámpara despacho negra y una silla en tela verde; 26.000 pesetas en primera licitación y 19.500 pesetas en segunda licitación.

6. Un frigorífico «Corberó», un turbo-ventilador, y un espejo de baño redondo con fondo beige; 15.000 pesetas en primera licitación y 11.250 pesetas en segunda licitación.

2.^a Los bienes se hallan en poder del depositario don Tomás Bernad Láinez, en el paseo Cuéllar, número 7, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interesase en días y horas hábiles.

3.^a Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisficieren el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores quebrantos que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.^a La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas de procedimiento.

5.^a El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.^a En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en segunda licitación, se celebrará almohada durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles

aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

7.^a Son preceptivas las demás normas contenidas en la regla 80-2 de la instrucción general de Recaudación.

Zaragoza a 16 de junio de 1981. — El Recaudador, Nazario Villalva.

SECCION QUINTA

Núm. 6.277

Audiencia Territorial**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 186 de 1981, promovido por don Pedro-Antonio Pastor Hernández, subalterno municipal, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 24 de abril último, que desestima el recurso de reposición contra la de 20 de febrero anterior, desestimatoria a su vez de su petición de abono de trienios con arreglo al sueldo asignado al cargo de guardia municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de junio de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 6.341

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 187 de 1981, promovido por doña Petra Gracia Pascual, contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, que denegó su pretensión de que se revise su pensión de orfandad, y de la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial de fecha 24 de abril del año en curso, desestimatoria del recurso de alzada contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de junio de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 6.342

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha inter-

puesto el recurso contencioso-administrativo núm. 190 de 1981, promovido por doña Laura y doña Aurora Lázaro Miguel, contra resolución tácita del Ministerio de Administración Territorial, frente a recursos de alzada interpuestos en 30 de abril de 1980, contra desestimación presunta del recurso de reposición instado en 21 de enero de 1980 ante el Consejo de Administración de la «Mupal», y en 17 de enero de 1981, por igual motivo, ampliatorio de aquél, por consecuencia de resolución expresa de dicho recurso de reposición, en expediente de orfandad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de junio de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 6.239

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Angel Ibarra Gimeno solicita autorización para realizar la apertura de un pozo dentro de una finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Perejiles, margen derecha, y paraje «La Acera», del término municipal de Calatayud (Zaragoza), con destino a riegos de 1,1060 hectáreas.

Requerido el peticionario provisionalmente para que realizara las obras de perforación del pozo por esta Comisaría de Aguas el 4 de agosto de 1976, y habiendo encontrado caudal de agua, se procede a la legalización del alumbramiento.

El pozo es de sección circular y tiene un diámetro de 1 metro y una profundidad de 9 metros; rinde un caudal de unos 33 metros cúbicos por hora, que podrán utilizarse mediante la instalación de un grupo motobomba de 2 CV de potencia, a través de tubería de impulsión, con diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 11 de junio de 1981. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 6.240

Don José Piñol Blanch solicita la concesión de un aprovechamiento de 18,40 litros por segundo de aguas públicas derivadas del río Cinca, en término municipal de Torrente de Cinca (Huesca), con destino a riegos de 18 hectáreas.

A tal fin presenta el titulado proyecto de riego por aspersión; emplazamiento, Torrente de Cinca (Huesca), suscrito en Zaragoza y julio de 1980, conjuntamente por el Ingeniero de caminos don César Ferrer y el Ingeniero agrónomo don Francisco Marcellán. La finca se halla situada frente a la desembocadura del Cinca al río Segre, y las obras consisten en realizar la toma directa en un punto bien definido de la margen derecha del río Cinca mediante un corto tramo de 30 metros de tubería enterrada, de 300 milímetros de diámetro, que termina en un pozo de captación y bombeo sobre el que se dimensiona la caseta de mecanismos para contener un grupo electrobomba completo de 50 CV de potencia, capaz de elevar 18,40 litros por segundo a 95 metros de altura manométrica, a través de tubería enterrada de impulsión PVC de 125 milímetros de diámetro y 1.051 metros de trazado, que, tras cruzar la carretera C-231 de Fraga a Mequinenza, se adapta por el interior de la finca al camino de Valcarreras primero y camino de Riols después; en intervalos y definidos de dicha tubería impulsora se disponen siete hidrantes para sendos abastecimientos de los ramales de riego por aspersión, que con sus alas regadoras dominarán en su conjunto a la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 12 de junio de 1981. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 6.241

Don Antonio Aznar Torres y doña Emilia Vallespín Tomás solicitan la concesión de un aprovechamiento de 50 litros por segundo de aguas públicas derivadas del río Ebro, en término municipal de Sástago (Zaragoza), con destino a riegos por aspersión de 58,30 hectáreas.

A tal fin presentan el titulado proyecto de transformación de regadío; emplazamiento, Sástago (Zaragoza); promotor, don Antonio Aznar y doña Emilia Vallespín, suscrito en Zaragoza y octubre de 1980 conjuntamente por el Ingeniero de caminos don César Ferrer y el Ingeniero agrónomo don Francisco Marcellán.

En la margen izquierda del río Ebro y paraje «Vuelta o Más de la Tumba» se bien definidos en el plano de planta general del proyecto; en cada uno de ellos disponen dos puntos de toma marginales, y de forma alternativa podrá instalarse un grupo motobomba portátil, formado por tractor mecánico acoplado directamente a bomba centrífuga, capaz de elevar 50 litros por segundo a 80 metros de al-

tura manométrica, a través de tubería enterrada impulsora de aluminio y 4 pulgadas de diámetro, con sendos trazados en única alineación recta de 1.127 y 230 metros, respectivamente, de los que podrán derivarse las necesarias alas regadoras con tubería ligera de acoplamiento rápido provistas de aspersores para poder dominar en sus diversas posiciones toda la zona regable.

En los documentos del proyecto quedan reflejadas todas las características técnicas del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 15 de junio de 1981. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 6.335

El Ayuntamiento de Alcalá de Ebro (Zaragoza) ha solicitado autorización para construir una mota de defensa en la margen derecha del río Ebro, en dicho término municipal.

El dique proyectado, que parte desde el casco urbano hacia aguas abajo, se define perfectamente en los planos presentados que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de junio de 1981. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 6.334

Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

Con fecha 19 de junio de 1981 ha sido aprobada a efectos de información pública la propuesta de canon de regulación del embalse de Pena, a aplicar desde 1.º de enero de 1981, elaborada por la Junta de Explotación de la Cuenca del Matarraña, según las normas establecidas en el Decreto 144 de 1960, de 4 de febrero.

El importe del canon se distribuye de la siguiente forma:

Riegos y otros usos en superficie equivalente:

Tarifa normal: 1.020'55 pesetas/hectárea.

Tarifa reducida: 73'82 pesetas/hectárea.

Abastecimientos de chalets: 3.053'93 pesetas/unidad.

Sobre el importe del canon se abonará, además, el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto 138 de 1960, de 4 de febrero.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Zaragoza y Teruel, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, 26, tercero), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 22 de junio de 1981. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zueco.

Núm. 5.953

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 25 KVA y su acometida a 10-15 KV para la estación depuradora de aguas de La Almolda (AT 38-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por el señor Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Almolda para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de La Almolda, junto a la estación depuradora de aguas, destinada a suministro de energía eléctrica para la estación depuradora de aguas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 10-15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 25 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 16 metros de longitud, que arrancará de la línea de «ERZ» La Almolda-parador «El Ciervo», y estará formada

por tres conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 9 de junio de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 6.060

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 93-81.

Emplazamiento: Calatayud, en calle Calvo Sotelo, sin número (ET Churrerias).

Potencia y tensiones: 630 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 30 metros de longitud, que arrancará de la ET avenida Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.238.524 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 11 de junio de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 6.061

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Tomás Baquero Millán.

Domicilio: Belchite (calle Héroe de Belchite, sin número).

Referencia: AT 94-81.

Emplazamiento: Término municipal de Belchite, paraje «Bolarica» (granja porcina).

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 122 metros de longitud, que arrancará de la línea Belchite-Codo, de «ERZ».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a una granja porcina.

Presupuesto: 560.581 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 12 de junio de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 6.062

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 92-81.

Tensión: 20 KV, simple circuito.

Origen: Línea Ateca-Moros.

Término: Línea actual Moros-Villalengua.

Longitud: 3.859'12 metros.

Recorrido: Términos municipales de Moros y Villalengua.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 5.877.350 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 11 de junio de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 6.063

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», S. A.

Domicilio: Paseo de Gracia, 132, Barcelona-8.

Referencia: AT 91-81.

Tensión: 25 KV, simple circuito.

Origen: ET núm. 2.068, «Palafox».

Término ET núm. 2.072, «Balsa».

Longitud: 165 metros, en recorrido subterráneo.

Recorrido: Término municipal de Caspe.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 247.400 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de

la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 10 de junio de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 6.242

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 85-81.

Tensión: 15 KV, simple circuito.

Origen: Línea a 15 KV, Calatayud-Daroca.

Término: ET de Morata de Jiloca.

Longitud: 233 metros.

Recorrido: Término municipal de Morata de Jiloca.

Finalidad de la instalación: Acortar la acometida actual.

Presupuesto: 460.639 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 17 de junio de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 6.064

Resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de Epila la industria de servicio público de agua potable.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía para instalar industria de servicio público de suministro de agua potable en Epila, y

Vistos la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, de medidas liberalizadoras sobre el régimen de autorización de industrias; el Real Decreto 2.135 de 1980, de 26 de septiembre, sobre liberalización industrial, y la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que la finalidad de dicha industria es la prestación del servicio público de suministro de agua potable,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Autorizar la industria solicitada, procediéndose a su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

2.º La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Epila, siendo intransferible, salvo autorización expresa de esta Delegación Provincial, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

3.º La instalación que se autoriza se ajustará a las características siguientes:

a) Capacidad. — La capacidad aproximada de suministro es de 306.600 metros cúbicos año.

b) Descripción de las instalaciones. El servicio dispone de dos puntos de suministro:

1. Río Jalón, con un caudal de 25 litros por segundo, elevado hasta el depósito regulador denominado «Castillo», de 350 metros cúbicos de capacidad.

2. Manantial fuente de la Salud, con un caudal de 16'2 litros por segundo, elevado hasta el depósito regulador denominado «Cabezo de la Horca», de 350 metros cúbicos de capacidad.

Los dos depósitos reguladores citados se hallan comunicados y a su vez enlazados con un tercero, denominado «Cabezo Calvario», de 400 metros cúbicos de capacidad.

La distribución, realizada en tubería de fibrocemento, consta de 2.337 metros de 200 milímetros de diámetro y 12.000 metros de 80 milímetros de diámetro.

c) Presupuesto. — El presupuesto de ejecución será de 53.138.000 pesetas.

4.º Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Delegación Provincial.

5.º Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse en todo momento a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

6.º El peticionario deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

7.º Los contratos de suministro de agua entre el peticionario y los abonados se ajustarán al modelo de póliza de abono anexo al Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954. El modelo de póliza que regule el servicio público deberá someterse a la aprobación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

8.º En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, relacionados con la industria de servicio público de suministro de agua se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria (artículos 10 y siguientes).

9.º Las instalaciones a establecer deberán cumplir las disposiciones que en general sean de aplicación, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y el Real Decreto

378 de 1977, de 25 de febrero, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten en relación con el servicio público de suministro de agua.

10. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua corresponden a otros departamentos u organismos.

11. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de junio de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 6.407

Delegación Provincial de Trabajo

OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las nueve quince horas del día 5 de mayo de 1981, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Comerciantes de Muebles de Zaragoza» («Acomza»), y cuya modificación consiste en añadir un artículo complementario a sus Estatutos (artículo 21 bis), sobre la renovación de los cargos del comité ejecutivo de la Asociación, siendo los firmantes del acta don Víctor López Barrios, don Pedro Franco, don José-Luis Giral y doce más.

Zaragoza, 19 de junio de 1981. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 6.433

Magistratura de Trabajo número 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 3.458 de 1981, instados por doña Azucena Navarro Aranda, contra la empresa de don Eduardo Fernández Pellicer y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital, al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 20 de julio de 1981, a las once treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa de don Eduardo

Fernández Pellicer insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Zaragoza a 23 de junio de 1981. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.205

Magistratura de Trabajo número 2

Don Federico García-Monge Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

hace saber: Que en autos ejecutivos número 223 de 1980, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de José Bruñen Pina, contra Loreto Ordóñez Seco, por cantidad, en fecha 8 de junio de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 8 de junio de 1981. — Dada cuenta, vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados; se designa perito-tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento del apremiado que, si lo desea, puede proponer en plazo de cuarenta y ocho horas otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación con el designado de oficio.

Adviertase al titular del vehículo trabado que ha sido designado depositario del mismo, con las correspondientes obligaciones y responsabilidades dimanantes de sus deberes de conservación y custodia, y que se entenderá que acepta dicho cargo y las expresadas obligaciones si en el plazo de seis días no manifiesta nada en contrario ante esta Magistratura o, en su defecto, lo que a su derecho pudiera convenir en orden al procedimiento que se sigue y medidas adoptadas.

Lo mandó y firma Su Señoría, Doy fe, Federico García-Monge Redondo. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo.» (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa de Loreto Ordóñez Seco, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de junio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 6.206

Don Federico García-Monge Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 41 de 1981, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Pascual Plou Rubio, contra la empresa de Jaime Puigcerver Alonso, por despido, en fecha 20 de mayo de 1981 se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de mayo de 1981. — Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el 29 de diciembre de 1980, en el proceso a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que vinculó con la empresa al trabajador hoy ejecutante, señalando en su favor:

a) En concepto de indemnización, pesetas 179.100.

b) Los salarios de tramitación desde el 22 de enero de 1981 hasta la fecha de esta resolución, a razón de 833 pesetas diarias, lo que arroja la cantidad de pesetas 98.294; al pago de cuyas percepciones debía condenar y condenaba a la empresa ejecutante.

Notifíquese a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia don Federico García-Monge Redondo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Jaime Puigcerver Alonso, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de junio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.255

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo número 3 bajo el número 3.481 de 1981-3, a instancia de Santiago Joven Turmo, contra Tomás Samper Arbués, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Santiago Jover Turmo contra Tomás Samper Arbués, debo condenar y condeno a la demandada a satisfacerle la cantidad de 131.644 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de indemnización por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su interposición, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Tomás Samper Arbués, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de junio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.256

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 5.932-5 de 1981, a instancia de Ma-

nuel Alejandro Calvera y otros, contra «Moalsa», S. A., se ha dictado sentencia «in voce» cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a «Moalsa», S. A., a que abone a don Manuel Alejandro Calvera, 62.035 pesetas; a Angel Salguero Salguero, pesetas 59.071; a José Sánchez Cisneros, pesetas 58.216 y a Salvador Atance Hernández, 59.991 pesetas, más la del 10 por 100 en concepto de indemnización por demora. (Firmado y rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Moalsa», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de junio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.344

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Pilar Aínsa Bielsa y otro, contra Francisco-Javier Escartín Gil y Salvador Durán Espuny, con domicilio en parcelación Barcelona, bloque 3, de Zaragoza, en autos ejecutivos número 236 de 1980, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una furgoneta marca «Siata», con matrícula Z-1013-D. Valorada en pesetas 200.000.

Se encuentra depositada y precintada en la urbanización «Virgen de la Columna», de El Burgo de Ebro (Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 17 de julio de 1981, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por los ejecutantes el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 24 de julio de 1981, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 31 de julio de 1981, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofre-

cido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 19 de junio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.345

Subasta

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 207 de 1979, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Angel Millán Garcés, Juan González Fernández, Juan-José Espino Iguarben, Francisco Muñoz Lara, Daniel Pérez Chueca, José-Luis Navarro Marcos, Javier Abán Lacaba, Vicente Arcega Rubio, Raimundo Gracia Carbonell y Jesús Sánchez Morales, contra «Construcciones Quintero», S. A. («Conquista»), por despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca embargada como de propiedad de la ejecutada que a continuación se relaciona:

Vivienda sita en Madrid, en calle Cardenal Cisneros, núm. 84, primero derecha, de 127'97 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid núm. 6, al folio 8 del libro 930, finca 5.941. Tasada en la cantidad de 6.500.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), en primera subasta, el día 18 de septiembre de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de octubre de 1981, señalándose como horas para todas ellas las once de su mañana.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente en esta Secretaría el 10 por 100 del tipo de tasación, a excepción del acreedor ejecutante.

2.ª Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una reducción del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base a la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve

días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciéndose previamente el depósito legal.

5.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o la administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

6.ª Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

7.ª Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría, para que pueda ser examinada por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin derecho a exigir otros títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 15 de junio de 1981. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.343

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En ejecución número 125 de 1981, instada por José-Pablo Gorgas Acerete, contra «Diesel Universal», S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piñeras Gayo. — En Zaragoza a 20 de mayo de 1981. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Diesel Universal», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 51.576 pesetas de principal, más la de 9.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Diesel Universal», sociedad anónima, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de junio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.434

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 4.570 de 1981-5, instados por don Julio Ferrer Serrano, en reclamación de cantidad, contra la empresa «Rextra», S. A., en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital, al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 10 de julio de 1981, a las doce horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a la empresa «Rextra», S. A., en ignorado paradero, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 22 de junio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.425

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de julio de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.732 de 1980, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Zarco», S. A., contra doña Pilar López Ibáñez, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de tasación.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Valor de los derechos que ostenta doña Pilar López Ibáñez, sobre la pro-

iedad del piso segundo, letra C, de la casa número 26 de la calle Francisco de Vitoria, de Zaragoza; tasados en 2.436.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.422

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 31 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 421 de 1979, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don José-María Palacín Sanclemente, doña Purificación Peruga Heras, doña María Sanclemente Rufas y don Francisco Palacín Sanclemente, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Finca sita en el término de Monzón:

Campo regadío, partida «Soto Armentera», de una superficie de 73 áreas 18 centiáreas. Inscrita al tomo 152, folio 100, finca 2.019. Se halla situada en el kilómetro 94,4 de la carretera de Monzón a Selgua (Caspé). Dentro del recinto se hallan los siguientes edificios e instalaciones:

Nave almacén, de 60 metros de larga por un lado y 72,2 metros por el otro lado, por 25 de ancha y 7 de altura, más la flecha, que resulta una superficie aproximada de 1.670 metros cuadrados. Construida a base de suelo de hormigón, paredes hasta los 3 metros de altura y 0,33 de anchura, de hormigón armado y el resto paramentos de tochos; estructura metálica, tejado de uralita.

Mecanización nave-almacén, con sinfín situado a lo largo de la nave, por la cúspide, con siete bocas y sus correspondientes cierres y un elevador que manda el cereal de la tolva al sinfín dicho.

-Tolva con capacidad para 30.000 kilos, con tapa mecanizada y playa de hormigón.

Oficina, de 68 metros cuadrados de superficie construida, dividida en dos departamentos y el sótano o piso inferior dedicado a taller.

Báscula «Sorrisbes», para 70.000 kilos, con obra civil incluida.

Transformador eléctrico de 160 KVA y derivaciones.

Se estima el valor total de la finca en 24.186.400 pesetas.

Finca sita en el término de Estiche: Finca sita en el término de Estiche:

Un campo en la partida «Los Asos», de 3 hectáreas 46 áreas 48 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 43, libro 1, folio 118, finca 87. Se halla a las afueras de Estiche, próximo a la carretera de Monzón, a unos 200 metros. Sobre este término se hallan las siguientes instalaciones:

Instalación de los silos: Compuesta por cinco silos, tres procedentes de la firma «Prado Hermanos» y dos de «Imad», de chapa ondulada galvanizada. Las dimensiones de los primeros son 14,40 de altura y 34,40 de longitud de circunferencia, y los de «Imad», 17 metros de altura y 39,75 de circunferencia; éstos poseen cono en la base de hormigón.

Secadero de maíz «Imad», tipo 2018-2, con generador de calor «Kalfrisa».

Nave secadero, de 20 metros de larga por 14 de anchura, construida a base de suelo de hormigón, paredes de bloques, estructura metálica y tejado de urulita.

Cubierta metálica y tolva de hormigón para el secadero de maíz.

Depósito de fuel-oil de 30.000 litros de capacidad.

Báscula «Sorrisbes» para 60.000 kilos obra civil y báscula propiamente dicha.

Transformador de corriente eléctrica de 160 KVA y aparatos de medida, derivaciones, etc.

Se estima el valor total de la finca en 23.342.990 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.427

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de julio de 1981, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 603 de 1980, promovido por el

Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Librería General», sociedad anónima, contra don Luis Grau Victoria, de Murcia, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Dos mil ochocientos sesenta volúmenes de la «Colección Ebro», de la «Librería General», de libros clásicos; en 257.000 pesetas.

2. Veintinueve mil volúmenes de cuadernos didácticos de la «Librería General»; en 203.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir «Hispano Olivetti-Línea 98», núm. 1551075; en 9.000 pesetas.

Total, 469.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.426

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.062 de 1979-B, seguido a instancia de «Harinera de las Navas», sociedad limitada, representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Antonio Alquézar Alquézar, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de julio de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en calle

de la Iglesia, número 308, barrio de Montañana, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un horno marca «Farjas», de 4,50 metros, para cocer pan; en pesetas 300.000.

2. Una amasadora marca «Mican», de 100 kilos; en 25.000 pesetas.

3. Una pesadora automática, marca «Turo»; en 45.000 pesetas.

4. Una bolleadora marca «Mican», accionada con motor eléctrico, de 0,25 HP; en 35.000 pesetas.

5. Una batidora marca «Farjas», también con motor eléctrico, de 1/6 HP; en 35.000 pesetas.

6. Una llenadora de magdalenas, automática, marca «Artazos», con motor eléctrico acoplado de 0,25 HP; en 70.000 pesetas.

7. Una máquina de barras de pan, marca «Turo», con motor eléctrico acoplado de 0,25 HP; en 60.000 pesetas.

8. Una refrigeradora marca «Koska», de unos 250 litros aproximadamente, eléctrica; en 25.000 pesetas.

9. Una cámara marca «Turo», con motor eléctrico acoplado de 0,50 HP, para cuatrocientas ochenta piezas de capacidad; en 35.000 pesetas.

10. Un peso de 3 kilos, marca «Mobba»; en 4.000 pesetas.

11. Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo «Studio-Línea 45»; en 3.000 pesetas.

Total, 637.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Juzgados de Distrito

Núm. 6.221

PINA DE EBRO

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 16 de 1981, sobre imprudencia con daños, contra José-Manuel Ruiz Sosa, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 38.234 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado de distrito de Pina de Ebro a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado José-Manuel Ruiz Sosa, cuyo paradero se ignora, expido la presente cédula en Pina de Ebro a doce de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas

Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones